



Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 26 ABR. 1991

VISTO el Expte. "S" 046/91 del Registro Interno de este Consejo Territorial de Educación, mediante el cual se tramita la propuesta del cierre de la Escuela N° 12 "ISLAS MALVINAS" de RADNIK, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 234/90 se designa como Director de Personal Único, titular, al Sr. Rolando Adolfo GONZALEZ.

Que por aplicación del Artículo 15° de la Ley 261 el titular de dicho establecimiento debe ser declarado en disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley N° 2191/57 y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

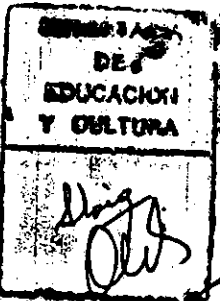
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar en disponibilidad al Sr. Rolando Adolfo GONZALEZ -D.N.I. N 14.175.852-, por cierre de la Escuela N° 12 "ISLAS MALVINAS" de Radnik.

ARTICULO 2°.- Aplicar lo dispuesto en el Artículo 15° Ley 261, y su correspondiente reglamentación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Ex-Territorio y Archívese.

DECRETO N° 978 /91.



Ernesto M. Cortez Tartaloz  
Ministro de Gobierno

ADRIAN AQUILES FARIÁ  
GOBERNADOR

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL